



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Honestidad y trabajo... Fuerza que une*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°159- 2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de abril de 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 087 - 2013-SMAO/MDNC, de fecha 08 de Abril del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos - modificada por Decreto Supremo N° 1065, establece que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Que, el Artículo 80° Inc.3 y 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales; Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; entre otros.

Que, según establecido en la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01, de fecha 18 de enero de 2013, que aprueban Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, estipulado en la Meta: "Implementar un Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 10% de las viviendas urbanas del distrito"; Paso N°3 se encuentra establecido conformar un Equipo Técnico para formular el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) ó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, según corresponda.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, es el instrumento de Gestión que orienta el desarrollo de acciones para permitir mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito del Distrito; documento que permite la adecuada formulación de políticas y

*Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora*

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en el distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 087-2013-SMAO/MDNC, de fecha 08 de abril del 2013, emitido por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Ornato, solicita se emita el acto resolutivo pertinente conformando el equipo técnico encargado de formular y actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, requerido para el cumplimiento de metas para la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos y de un programa de segregación en la fuente que debe ser aprobado por el Ministerio del Ambiente-MINAM, en el marco del Programa de Modernización Municipal- PMM.

Que, estando a lo antes comentado en los párrafos precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente conformando el Equipo Técnico encargado de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

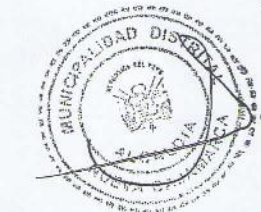
Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO a la Resolución de Alcaldía N° 175A-2012-A/MDNC, de fecha 13 de Abril de 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de formular y actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Ing. BORIS PEREZ CABRERA  
Gerente de Infraestructura
- Ing. EDITHA ALVA HUACCHA  
Jefe de Sección de Medio Ambiente y Ornato
- Sr. CARLOS ALFREDO ALARCÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria
- Sr. CLEMENTE GARCÍA TÁVARA  
Presidente de Comisión Ejecutiva Distrital de Medio Ambiente - CEDMA
- Lic. Enf. ALI MIRANDA LOZANO  
Director del Hospital Rural de Nueva Cajamarca
- PNP. JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA  
Comisario de la Policía Nacional del Distrito de Nueva Cajamarca.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al área competente de la Institución, la responsabilidad de la conducción y monitoreo del Equipo Técnico designado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los designados en el modo y forma establecido por Ley, para el cumplimiento de lo encomendado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

JOSE SANTON DIAZ FARRASCO

ALCALDE

*[Handwritten signature]*

